



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTICENTOS Y TREZE.

que los propios tienen sobre aquellos aranzaguados (doblones) no es
innata y, por precio para su forma, el que emide alguna Dilación
Cura Diligencia, como al Cam. Procu. Gral. = y que los s. de
iii, de propios y el may. soluzion la Remesa ad los Cam. de lo que es
deve de las Libranzas de las dadas en favor =

Domingo Del
tran de pree
min en fia =

Viene R.edula de S.M. (que Diaz) firmada de la R. mano
y legrendada de D. Nu. de Lizondo mudata en Madrid a siete de
Diz de Mayo de proximo; en que se le erud. de D. Joseph Alter Ozerio
que fue de esta Ciudad y de la Gral. de la catallena deste Reino, Concede
a Domingo Deltran De Priante su cunado diferentes e impciones
y prehemencias militares, que constan de la dha R.edula, de que se hizo
D. Diaz, y la Ciudad hauiendola oido. Acordo seg. Yes, como su M. de
comanda; y para que entodo tiempo conste, se copie en el L. de Cortas
R. de leobuelua Oriz, al dho Domingo de Priante = a quien se le enja
presente para que se guarden dhas prehemencias =

Titulo de Real
de D. Joseph Gomez con un
de la Calle =

Presente en el Rey. D. Joseph Gomez de la Calle n.º 1º de esta Ciudad
y sello y legrendado de D. Francisco Antonio de Guzman su. mudata
en Buen Retiro a diez y seis de Nov. de la dha Ciudad, y en que
haze m.º de un oficio de Real, de la dha Ciudad, que ultimamente estubo en favor
de D. Lucas Gomez de la Calle su Padre; y en plus a la Z.ª y ablando con
el decoro devido le requirio con dho R. despacho para que le admtra al uso y
exercizio del, y que se le de testim.º = y la Ciudad hauiendola obedido y por
uido del dho D. Joseph Gomez de la Calle con tem.º del Juram.º acostum.
brado, le admtra al uso y exercizio de dho oficio como S.M. comanda, y le dio
la posesion con su asiento y lugar en el banco derecho, y en el toca, y a
se copie en el L. de Cortas R. de leobuelua Oriz, con testim.º =

Titulo de Sur.
D. Joseph merelo =

Presente en el Rey. D. Juan Merelo, vez.º de esta Ciudad, con un R.
titulo de S.M. firmado y sellado de la R. mano, y sello, legrendado de D. Juan
Ant.º de Guzman su. mudata en Madrid a trece de Mayo de la dha Ciudad, y en que
se le admtra al uso y exercizio de dho oficio de Surado de esta Ciudad, en lugar de Juan
Antonio Nav.º y ablando de dha Ciudad, con dho R. despacho para que
se le admtra al uso y exercizio de dicho oficio dandole la posesion, y testim.º =
y la Ciudad hauiendola obedido y por unido del dho D. Juan Merelo
con tem.º del Juram.º acostumbrado, le admtra al uso de dho oficio dandole
la posesion con su asiento y lugar que le toca en el banco izquierdo, y a
se copie en el L. de Cortas R. de leobuelua Oriz, con testim.º =